ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025
(09 de Septiembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA ASUMIR OBLIGACIONES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, ATRAVÉS DEL MECANISMO DE LA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA COFINANCIAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 3 y 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Nacional, en concordancia con el numeral 10 artículo 32 de la Ley 136 de 1994; señala que corresponde a los Concejos dictar normas orgánicas del presupuesto, dentro de las cuales ha determinado lo correspondiente a las vigencias futuras ordinarias y excepcionales.

Que del Artículo 23 del Decreto 111 de 1996 y del Articulo 13 de la ley 819 de 2003 se deduce que los compromisos de "*vigencias futuras*" son una excepción al principio de anualidad porque el Estatuto Orgánico crea la posibilidad de comprometer recursos de presupuestos venideros pudiendo constituirse en vigencias futuras ordinarias y excepcionales cuando sean considerados de importancia estratégica, para lo cual no se aportan recursos en el año que se formaliza el compromiso.

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "*Colombia potencia mundial de la vida*", Línea Estratégica 2: Seguridad Humana y Justicia Social, literal B Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas de bienestar, línea 3 Educación de calidad para reducir la desigualdad, en su índice J: Por un programa de Alimentación Escolar (PAE) más equitativo, que contribuya al bienestar y la seguridad alimentaria busca brindar una educación con calidad y fomentar la permanencia en la educación inicial, preescolar, básica y media, fortalecer el Programa de Alimentación escolar (PAE) para la promoción de la permanencia escolar y la potencializarían del desarrollo integral de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes. Estas acciones se inscriben igualmente en la estrategia de Acogida, Bienestar y Permanencia diseñada por el Ministerio de Educación Nacional MEN.

Que el artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015, dispone como funciones de las entidades territoriales en relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE): 1 Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar. 10: Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común; b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos; c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia. (...)".*13: Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional. (...)"*

Que de acuerdo con el marco normativo del PAE dado por el Decreto 1852 de 2015, que modifica el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional expedir la reglamentación que deben tener en cuenta las entidades territoriales para la ejecución del PAE y acompañar su implementación bajo estrategias de asistencia técnica, seguimiento y control, con miras al cumplimiento de los lineamientos técnico – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas.

Que la Gobernación de Boyacá formuló el proyecto denominado: ***"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026".*** Por un plazo de 100 días calendario escolar vigencia 2026, el cual será financiado con recursos del Recursos del Presupuesto General de la Nación PGN Asignados por la UApA y cofinanciación por parte del Municipio.

Que de acuerdo a las consideraciones técnicas y financieras del proyecto, según lo indicó la Gobernación de Boyacá, en comunicación del 11 de agosto de 2025, el monto total del Convenio para el municipio de Moniquirá es de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.785.744.500,00)** de los cuales el Departamento aporta **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.833.019.881,00)** y el municipio deberá cofinanciar la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($952.724.619,00) MCTE.**

Que, para cofinanciar por parte del Municipio, el proyecto denominado ***"IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL AÑO 2026".*** Por un plazo de 100 días del calendario escolar, se requiere tramitar la vigencia futura excepcional en los términos de la ley 1483 de 2011 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.785.744.500,00)** de los cuales el Departamento aporta **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DIECINUEVE MIL**

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025

OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($1.833.019.881,00) y el municipio deberá cofinanciar la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($952.724.619,00) MCTE**, por tanto, el valor para el cual se solicita vigencia futura excepcional para adelantar todos los tramites contractuales para el proyecto.

Que dentro de las actividades más importantes de planeación, se encuentra la de "*apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar*", contemplada en el numeral 1 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1075 de 2015.

Que con el fin garantizar el servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas focalizadas desde el inicio del calendario escolar del año 2026, y mitigar las eventuales dificultades en la contratación oportuna del servicio, es recomendable a las Entidades Territoriales, acudir a la institución de las vigencias futuras excepcionales de acuerdo con lo regulado en la Ley 1483 de 2011..

Que la autorización de vigencias futuras excepcionales acorde con el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, procede con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

> ***a).*** *Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de* ***Educación****, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos*
> ***b)*** *El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003*
> ***c)*** *Se cuente con aprobación previa del Comfis territorial o el órgano que haga sus veces*
> ***d)*** *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*

Que el Consejo de Gobierno Municipal Con funciones de COMFIS ha declarado mediante Acta No. 011 de 14 de agosto de 2025 la importancia estratégica de los compromisos con características excepcionales para la financiación del proyecto del sector educación en el desarrollo de la estrategia de Alimentos para Aprender en el Municipio de Moniquirá – Boyacá para la vigencia 2026.

Que la Secretaría de Planeación Municipal ha certificado que el proyecto en referencia hace parte del Plan de Desarrollo Municipal Es el momento de la vida, el territorio y el desarrollo sostenible de Moniquirá 2024 – 2027, su concordancia con el programa respectivo, así como su inscripción y validación en Banco de Programas y Proyectos Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025

MOMENTO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR	META 2026
3	22	2201	2201028	220102801	3393
ES EL MOMENTO DE LA VIDA Y LA DIGNIDAD	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Beneficiarios de la alimentación escolar	Numero de estudiantes beneficiados con Programa de Alimentación Escolar

1. Que la Secretaría de Hacienda ha certificado que el total de vigencias futuras a comprometer no supera los topes financieros máximos permitidos en el MFMP ni la capacidad de pago, en los términos de la Ley 819 de 2003 y Ley 358 de 1997.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Moniquirá, Boyacá, para asumir obligaciones en la vigencia fiscal 2025, con afectación presupuestal de la vigencia fiscal 2026, bajo la modalidad de vigencia futura excepcional, por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($952.724.619,00) M/CTE,** de conformidad y previo cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, para cofinanciar y ejecutar un proyecto de inversión contenido en el Plan de Desarrollo, según se detalla a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA 2026 MONIQUIRÁ

						EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTES	VALOR FUENTES	AÑO 2025		AÑO 2026	
						%	VALOR	%	VALOR
EDUCACIÓN	EDUCACIÓN - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la EDUCACIÓN Inicial, prescolar, básica y media	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	2.785.744.500,00	APORTE DEPARTAMENTO BOYACÀ - RECURSOS MEN	1.833.019.881,00	0	0,00	100	1.833.019.881,00
				TOTAL RECURSOS MUNICIPIO DE MONIQUIRÀ	952.724.619,00	0	0,00	100	952.724.619,00
				SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - ALIMENTACIÓN ESCOLAR	101,528,079.00	0	0,00	100	101,528,079.00
				SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES OTROS SECTORES 58%	290,000,000.00	0	0,00	100	290,000,000.00

Calle 18 No. 4-53 Ofic. 302
Moniquirá, Boyacá, Colombia
Teléfono: 6087281222

Internet:
http://www.concejomunicipalmoniquira.gov.co/

Si este documento se encuentra

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA 2026 MONIQUIRÁ									
						EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	VALOR TOTAL	FUENTES	VALOR FUENTES	AÑO 2025		AÑO 2026	
						%	VALOR	%	VALOR
				SGP PROPOSITO GENERAL 42% LIBRE DESTINACION	230,000,000.00	0	0,00	100	230,000,000.00
				TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS	331,196,540.00	-	0,00	100	331,196,540.00
		TOTAL	2.785.744.500,00	TOTAL POR FUENTES	2.785.744.500,00	0	0,00	100	2.785.744.500,00

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 la Administración Central enviará copia del presente Acuerdo a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Boyacá y a las demás autoridades que conforme a la normatividad vigente corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación legal.

Dado en el Municipio de Moniquirá, Boyacá, a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN RICARDO VERGEL MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

Kimberly Castro.
KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el día 29 de agosto de 2025 mediante proposición No. 01 el Presidente – H. Concejal Edwin Vergel solicitó a la plenaria prorrogar las sesiones ordinarias del mes de Agosto de 2025 para continuar el trámite de proyectos de acuerdo, la cual fue aprobada por la mayoría de los concejales.

EDWIN RICARDO VERGEL MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

Kimberly Castro
KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el presente Acuerdo fue aprobado en primer debate en **Comisión Tercera permanente de Presupuesto** el día cuatro (04) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN RICARDO VERGEL MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

Los Suscritos Presidente y Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Moniquirá **HACEN CONSTAR**: que el presente Acuerdo fue aprobado en segundo debate por la **Plenaria** en sesión del día nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

EDWIN RICARDO VERGEL MOSQUERA
Presidente Concejo Municipal

KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

Calle 18 No. 4-53 Ofic. 302
Moniquirá, Boyacá, Colombia
Teléfono: 6087281222

Internet:
http://www.concejomunicipalmoniquira.gov.co/

CONTINUACIÓN ACUERDO MUNICIPAL 009 DE 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo municipal N°. 009 de 2025 con el título ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA ASUMIR OBLIGACIONES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE LA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA COFINANCIAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** fue presentado por el Alcalde Municipal, Señor Fredy Iovanny Pardo Pinzón, radicado como proyecto de acuerdo N°. 014 de 2025 y actuó como ponente del mismo el H. Concejal Jaime Bacares Toledo.

Surtió dos debates reglamentarios en las siguientes fechas,

PRIMER DEBATE, 04 de Septiembre del año 2025 en Comisión Tercera permanente de Presupuesto.

SEGUNDO DEBATE, 09 de septiembre del año 2025, en Plenaria según consta en el acta No. 083 de la misma fecha.

La presente se expide a los nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2025.

En Constancia Firma,

Kimberly Castro.
KIMBERLY ZORANNY CASTRO RIOS
Secretaria

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ, hoy 10 de septiembre de 2025

SANCIONA

EL ACUERDO MUNICIPAL No. 009 DE 2025, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRA, BOYACÁ PARA ASUMIR OBLIGACIONES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE LA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA COFINANCIAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", estando dentro del término legal y sin encontrar objeción alguna, queda en la fecha SANIONADO y pasa al Despacho del señor Gobernador del Departamento de Boyacá para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código del Régimen Municipal Ley 136 de 1994 en sus Artículos 81 y 82, Ley 1551 del 2012 Artículo 29, numerales 5 y 7.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde de Moniquirá

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Fabián Octavio Pinzón Beltrán	Carlos Mario Ibáñez Arango	Fredy Iovanny Pardo Pinzón
Firma			
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica

PERSONERÍA
de Moniquirá Boyacá

LA PERSONERA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ
NIT: 800255673-3

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 009 de septiembre 09 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ, PARA ASUMIR OBLIGACIONES EN LA VIGENCIA FISCAL 2025 CON CARGO AL PRESUUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2026, ATRAVÉS DEL MECANISMO DE LA VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL, PARA COFINANCIAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AO 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue publicado en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Moniquirá, ubicada en la Calle 18 No. 4-53 Piso 2, durante tres (3) días hábiles consecutivos; comprendidos entre el día once (11) de septiembre de 2025 y el día quince (15) de septiembre de 2025; cumpliendo con lo dispuesto en la ley para efectos de su divulgación y validez.

La presente se expide a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

CLAUDIA MARIA SOTELO
Personera Municipal de Moniquirá

Calle 18 No 4-53 (Piso 3)
Código Postal: 154260
Celular:3107689033
e-mail: personeria@moniquira-boyaca.gov.co